

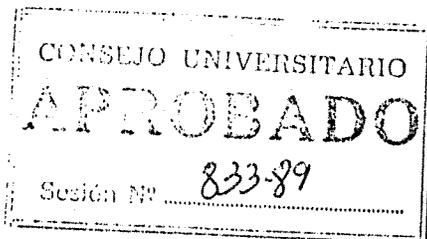


UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO



7952



30 de agosto de 1989

ACTA No. 827-89

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Alberto Cañas
Srta. Ligia Meneses
Sra. Marlene Víquez
Sr. Rodrigo Barrantes
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Mario Salguero
Sr. Francisco Quesada

AUSENTE: Sra. Ma. Eugenia Dengo, quien se excusa.

INVITADOS: Sr. José Calderón, Auditor y Sr. Jorge Delgado, Asistente Ejecutivo del Rector.

Se inicia a las 10:15 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Por unanimidad se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación del acta 822-89
- III. Correspondencia. Ref. CU:213-89, 214-89, 215-89 y 216-89
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
 1. Propuesta de acuerdos varios. Ref. CU-217-89
 2. Proyecto Reglamento del Subsistema de Administración Académica Ref. CU.212-89
 3. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre Régimen de Dedicación Exclusiva. Adm. 89-029
 4. Análisis sobre la aplicación de Normas Presupuestarias planteado por doña Marlene Víquez.
 5. Acuerdo del CONRE respecto a revocatoria del acuerdo tomado por ese órgano en sesión 585-89, Art. III planteada por Unidad de Planillas. Ref. CU-178-89, 180-89 y 191-89



-2-

6. Solicitud de Nulidades Absolutas presentada por el Lic. Marcelo Blanc. Ref. CU-202-89
7. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Adm.89-040.

II. APROBACION DEL ACTA 822-89

Se aprueba con algunas modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Asociación de Estudiantes del Metropolitano No. 1

Se conoce la nota del 14 de agosto de 1989 suscrita por la Presidenta de la Asociación de Estudiantes del Metropolitano No. 1, en la cual plantea una serie de asuntos relacionados con la Federación de Estudiantes de la UNED.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El auditoraje que ellos han pedido y que el mismo Directorio de la FEUNED pidió, se ha solicitado al Sr. Auditor. Los dineros que se trasladan a los estudiantes son de la cuota estudiantil, que este Consejo acordó que fueran trasladados a la Federación.

Efectivamente es cierto que la Federación no cuenta todavía con personería jurídica. Para lograrlo necesita inscribir un cierto número de asociaciones. En esto don Gastón Baudrit ha estado colaborando para que se inscriba el número correspondiente con el objeto de que pueda adquirir la Federación personería jurídica. También existía la posibilidad de que la Federación fuera simplemente una asociación, para comenzar, hasta que se constituyera en Federación.

La sugerencia de que el Consejo Universitario separe los dineros aportados por los estudiantes hecha por los estudiantes del Metropolitano 1 y se les gire directamente a ellos, me parece que no es pertinente, porque de conformidad con lo acordado aquí la cuota se le traslada a la Federación, de lo contrario tendríamos un doble proceso, que es volver a revivir el permiso de la Contraloría de cuota de actividades extracurriculares para solamente un Centro y para los otros no.

Me parece que lo más conveniente es que se haga el auditoraje que ellos han pedido y que ha solicitado también la FEUNED sobre el manejo de esos fondos.

Sugeriría también que lo vea primero la Comisión de Administrativos y haga un pronunciamiento sobre otros extremos de la carta.

SR. FRANCISCO QUESADA: De este asunto me preocupa en primer término, que se está hablando de una suma gruesa de dineros administrados por la Federación; son más de \$3 millones, pero lo más alarmante es el párrafo 7 que dice que hay "desorden



-3-

administrativo y despilfarros de dineros".

De conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico en su Art. 42 que dice: "La Federación y las Asociaciones serán fiscalizados por la Auditoría de la Universidad, a la cual deberán presentarse anualmente sus estados financieros". Mi pregunta es si ya hay un estado financiero de 1988 presentado a la Auditoría de la Universidad. La segunda pregunta es si ya la Auditoría intervino en empezar a hacer el estudio de investigación.

SR. JOSE CALDERON: Hay un estado financiero que llegó hasta setiembre de 1988. No obstante, en eso es importante definir qué es un estado financiero. Si se me manda un balance, con éste no puedo hacer nada, para poder hacer una revisión tiene que haber un detalle de cuentas.

En esto -yo se lo manifesté a don Celedonio- la Auditoría tiene varias objeciones en cuanto a ese trabajo. Una es la cantidad de trabajo que tiene la Auditoría, que no le da oportunidad para entrarle a la Federación, porque si no tiene que dejar paralizados algunos trabajos de la Auditoría. Sin embargo como esta nota presenta más problemas, el problema que se presenta es cómo va a hacer la Auditoría para hacer esa revisión. Donde dice "opinión de los registros contables de la FEUNED" se habla de una ausencia total de controles. No hay conciliaciones, no hay lista de cheques pagados, no hay respaldo de los cheques, no hay políticas definidas para cajas chicas, no hay controles para evitar pagos ficticios, no se pudieron hacer inventarios, no se puede hacer inventario de activos fijos porque no hay un detalle de ellos, no hay detalle de cuentas por pagar, no hay planillas. Entonces la Auditoría lo que podría hacer es hacer lo mismo que hizo esta estudiante, verificar si existen los controles. Si no hay controles no se puede hacer auditoría.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pregunta al Sr. Auditor cuándo le llegó el informe del estado financiero de 1988.

SR. JOSE CALDERON: Hace algunos meses, pero no lo recuerdo.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Indica que eso es importante.

SR. JOSE CALDERON: Cuando la Auditoría se encontró con este tipo de problemas, solicitó al abogado, viendo el problema de trabajo que tenía, que yo tengo que pensar en un trabajo de \$3 millones para los estudiantes y en la Universidad tengo un problema de \$500 millones, problemas de revisión de egresos, ingresos, cuentas por pagar, activos fijos, de todo lo que hemos planeado que es bastante grande. Para entrarle a este problema necesitaba tiempo de la Universidad, entonces previendo el problema que se me iba a presentar, que no iba a encontrar cómo hacer la audito-



-4-

ría, solicité un pronunciamiento del abogado donde le preguntaba cuál era la responsabilidad de la Universidad con respecto a los dineros recaudados de los estudiantes, para ver qué decisión tomaba yo respecto a eso. El Abogado me contestó que la única responsabilidad que tenía la UNED con respecto a la Federación de Estudiantes era recaudación, nada más.

El artículo 42 tiene otro concepto también y es cuando se trata de dineros del Estado y que maneja la Universidad, y que se da por transferencia, como por ejemplo, la Asociación Solidarista. Ese es dinero del Estado que se da como aporte a los empleados. El caso de la Federación no es dinero del Estado, sino de los estudiantes.

En cuanto a que ese artículo indica "fiscalizar", yo tengo que fiscalizar toda la Universidad, lo que pasa es que la Auditoría tiene que escoger las áreas críticas de la Universidad, no es sólo una parte. Si el Estatuto Orgánico dice que tengo que fiscalizar lo de los estudiantes también, quiere decir que también tengo que ver todo lo de la Universidad, no es que tengo que meterlo, porque Uds. me hicieron hacer un programa y yo incluí en el programa toda la revisión, no está incluido lo de los estudiantes.

Yo no tengo ningún inconveniente en hacer la revisión que ellos solicitan, pero Uds. deben tomar un acuerdo para que si yo no cumplo con el programa de la Auditoría me disculpen, porque para dictaminar este asunto no es sólo revisar cheques. Es revisar toda la contabilidad de los estudiantes: cuentas por cobras, inventarios, activos fijos, cajas chicas, conciliaciones, actas. Inclusive debería ser una obligación mía revisar las actas y los reglamentos para ver si están de acuerdo con las actas. Es una revisión completa, porque una auditoría no puede revisar solo parcialmente una contabilidad para poder dictaminar si están bien usados los fondos de los estudiantes. Por ejemplo, yo no puedo decir que los fondos están siendo bien utilizados si no hago un inventario de activos fijos, porque estos me van a demostrar las compras hechas. Tengo que revisar las conciliaciones, porque es una forma de verificar si los dineros que están en el banco son los que ellos recibieron en depósitos. No puedo verificar si los pasivos adquiridos son reales o no si no está la documentación. Todo ese tipo de problemas hace que tenga que revisar toda la contabilidad, no es un solo rubro. Para eso tendría que designar a dos mejores empleados este trabajo, para sacarlo lo más pronto posible, siempre y cuando los controles me lo permitan. Si no me lo permiten, no lo hago.

De manera que si Uds. me van a encomendar este trabajo, solicito me den la autorización para suspender las actividades que tengo propiamente de la Universidad, que para mí son más importantes, porque sí son obligación de la Auditoría y lo otro, de acuerdo



-5-

con el pronunciamiento del Abogado no son responsabilidad de la UNED. Creo que la situación es delicada. Sin embargo creo que deben empezar porque estos señores se inscriban, porque la inscripción les da un marco legal que los exige, que tiene sanciones inclusive, la reglamentación de las asociaciones el que fiscaliza es el Ministerio de Justicia a pedido de terceros o de personas interesadas.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La respuesta a las dos preguntas de don Francisco es 1) sí se envió el reporte y 2) no se ha hecho nada sobre el auditoraje por el momento.

SR. RODRIGO BARRANTES: Estamos discutiendo este asunto como se fuera punto de agenda. Incluyámoslo en agenda para analizarlo en otro momento, o que se pase a la Comisión de Administrativos como lo sugirió don Celedonio.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Este asunto es delicado. No estoy de acuerdo en que sea visto en la Comisión de Administrativos. Aceptaría que se incluya en la agenda para verlo en la próxima sesión.

* * *

La posición de don Fernando Bolaños es apoyada por doña Marlene Víquez y Ligia Mene-ses.

* * *

SR. MARIO SALGUERO: Con base en la moción de orden de don Rodrigo Barrantes, me parece bien y vaya a la parte que vaya me parece que es saludable que lo veamos. No vengo a tapar el sol con un dedo de ninguna forma. Queda en Uds. si me refiero a la nota porque sería amplio el asunto.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Solicito que me indiquen en la próxima sesión cuándo presentaron el informe los de la Federación de Estudiantes.

SR. RODRIGO BARRANTES: Indica que se aporte toda la documentación que se necesita.

Artículo III, inciso 1)

Se recibe la nota del 14 de agosto de 1989 suscrita por la Presidenta de la Asociación de Estudiantes del Metropolitano 1 y se acuerda incluir el asunto planteado sobre la FEUNED en la próxima sesión.
ACUERDO FIRME.

2. Nota de la Licda. Floria Valerín Burgos

Se da por recibida la nota de la Licda. Valerín, del 22 de agosto de 1989, en la cual solicita disculpas por su ausencia a la entrevista para el puesto de Director de Docencia en el cual concursó.

Se toma nota.



-6-

3. Nota del Asesor Legal

Se conoce la nota del 22 de agosto de 1989 suscrita por el Lic. Gastón Baudrit en don de se refiere a la consulta hecha en oficio 89-209 sobre el Reglamento General para la licitación y la contratación de obras civiles.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El Lic. Baudrit da una recomendación en el sentido de que no es indispensable que sea un reglamento las normas para la licitación y la contratación de obras civiles; pueden ser simplemente instrucciones a los licitantes y normas generales, pero si se desea constituir en reglamento también se puede hacer, con las dificultades que presenta en cada una de las contrataciones.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Este es un asunto que ha estado pendiente hace tiempo. Yo he conversado con don Oscar Raúl Hernández, que es la persona afectada por este tipo de cosas y me dijo que hoy justamente tiene una conversación con el Asesor Legal para analizar esta nota. Recomendaría que esperemos los resultados de esa reunión y mientras tanto se puede pasar este asunto a la Comisión de Administrativos, para verlo el próximo miércoles con prioridad.

Lo que me preocupa es que se vaya a atrasar alguna licitación para el edificio C, sin embargo, no es sino hasta hoy que se va a reunir el Arq. Hernández con el Asesor Legal en donde podrán analizar con más detalle dicha nota.

* * *

Hay consenso en remitirla a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Artículo III, inciso 3)

Se recibe la nota del 22 de agosto de 1989 suscrita por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, referente a las Normas de Contratación Administrativa, y se envía a la Comisión de Asuntos Administrativos para que rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME.

4. Nota del TEUNED

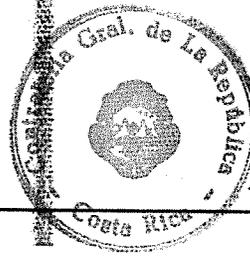
Se recibe la nota TEUNED 33-89 en la cual informa que han electo como vicepresidente de ese órgano al Lic. Ricardo León Sandí, porque al renunciar la Licda. Ana Láscaris quedaba vacante ese cargo.

Se toma nota.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Reunión de CONARE

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto al financiamiento los Rectores le hemos dado una respuesta al Ministro de Hacienda referente a la propuesta que nos hizo , en la



-7-

cual estamos indicando que la propuesta es violatoria del acuerdo por cuanto ha hecho un rebajo de una proyección de inflación para 1989 que no se puede hacer sino hasta enero del siguiente año. Además le hicimos una propuesta con base en un estudio que pedimos se hiciera, que indica que la inflación no será menor del 16% en 1990. El Poder Ejecutivo mantiene que no será mayor del 10%. En todo caso se ha solicitado una reunión de la Comisión de Enlace.

Anoche le mandamos un telex adicional por cuanto va a sobrepasar el período mediante el cual debía entregarse el presupuesto, que es mañana, y la reunión no se va a celebrar sino hasta la próxima semana. Entonces se ha dicho que el monto debió haberse definido antes en esta ocasión.

También los cuatro Rectores nos presentamos ante la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa referente al Proyecto de Ley No. 10798 de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y le hicimos una serie de observaciones. Esto causó preocupación entre los legisladores debido a que ellos creían que el documento estaba ya en una forma terminada y resulta que faltaba hacerse mucho. Como hoy es el último día en que la Comisión puede recibir modificaciones, el CONARE analizó una serie de recomendaciones hechas por la UCR, la UNA y el ITCR y las que había hecho, a través de Vicerrectores y nosotros mandamos ciertas correcciones a la Comisión, diciéndoles también que considerábamos muy importante la aprobación de un proyecto de ley de desarrollo y ciencia y tecnología para que sea recibido hoy y posiblemente eso no ocasiona el que la Comisión tenga que rechazarlo.

Queda garantizado en primera instancia, en las recomendaciones que nosotros hacemos, que no hay ninguna violación a la autonomía universitaria que es básicamente la razón para la cual el Poder Legislativo tiene que hacer consulta de las leyes que va a pasar. En eso no hay ninguna violación, queda a salvo ese aspecto y en segundo lugar creo que queda mucho más claro el fortalecimiento de la investigación en las universidades a diferencia de como estaba el proyecto, que le ponía mucho énfasis especialmente a la Empresa Privada. No obstante, había pedido que si había algunas recomendaciones de los miembros que las entregaran por escrito. Si hay alguna, haríamos todo lo posible para hacerla llegar a la Asamblea Legislativa esta tarde antes de las 4 de la tarde.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdos varios

EL SR. CELEDONIO RAMIREZ procede a hacer un resumen de cada uno de los acuerdos propuestos.



- a) Dictamen de la Comisión de Académicos respecto al informe del Sr. Rodrigo Barrantes sobre su participación en el I Seminario para Formadores en Planificación y Administración de la Educación y propuesta respecto al III Momento a realizarse en cada país participante. Ac. 89-029.

Hay consenso en aprobar dicha propuesta de acuerdo.

Artículo V, inciso 1-a)

Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 206-89, Art. IV, respecto al Informe presentado por el Master Rodrigo Barrantes sobre su participación en el I Seminario para Formadores en planificación y administración de Educación, y se acuerda dar el apoyo al Ministerio de Educación Pública en las acciones de alfabetización que puedan realizarse, fundamentalmente en el campo de la formación de personal para la educación de adultos.
ACUERDO FIRME.

- b) Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre solicitud de AFAUNED y APROUNED ADM-89-030

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para recordar, lo que estas asociaciones solicitaban era estar presentes en las Comisiones de Carrera Administrativa y la Profesional y en el fondo, en todas las Comisiones que señala el Estatuto de Personal, en vez de lo que dice ahí que es la Asociación mayoritaria.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Tengo la impresión de que don Celedonio iba a presentar otra alternativa sobre la integración. Este asunto se había visto en Plenario y en esa ocasión yo manifesté que no era conveniente indicar "lo cual se considera de índole técnico", porque quedaría por fuera el Sindicato. En esa ocasión comentamos que en realidad no es conveniente que ningún ente gremial tengan representación en esas dos Comisiones, no porque sean técnicas, sino por la materia y asuntos que trata. Incluso don Celedonio lanzó la idea de variar esa integración.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Si los ponemos en estas comisiones habría que incluirlos en cada una de las demás comisiones que existen. Sería que en el Art. correspondiente se decía "la organización mayoritaria", pero el problema es saber cuál es la mayoritaria.

SR. FRANCISCO QUESADA: Sugeriría aprobar esta propuesta y cualquier cuestión que surja, se haga unapropuesta concreta al Consejo.

SR. LIGIA MENESES: En relación con la propuesta que iba a hacer don Celedonio era que tuvieran voz pero sin voto. Se me sugirió que yo hiciera la propuesta. Yo no estoy de acuerdo, pero si las dos Asociaciones iban a estar de acuerdo con la pro-



-9-

puesta, yo la propongo, pero no vale la pena proponerla si no van a estar de acuerdo y una de las asociaciones me manifestó su desacuerdo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En mi opinión tanto la APROUNED, la AFAUNED y el Sindicato de bían estar ahí con voz, pero sin voto. Esto significaría variar algo que ya existía.

SR. RODRIGO BARRANTES: Estoy de acuerdo, pero debíamos variar eso de "índole técnico" por otra palabra.

SRTA. LIGIA MENESES: Habría que pensar cuál es la verdadera justificación para que no esté y esa es la que debería estar ahí y aquí siempre se ha considerado que es por lo de índole técnico, la cual a mi criterio, no es una razón.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que se puede dejar eso de "índole técnico" y si se argumenta que para los otros no es técnico es porque ya estaba en el Reglamento.

* * *

Se somete a votación se si aprueba la propuesta tal como fue presentada. Se aprueba con el voto negativo de la Srta. Ligia Meneses.

Artículo V, inciso 1-b)

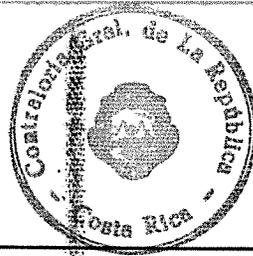
Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 229-89, Art. V, en relación con la nota suscrita por AFAUNED y APROUNED, y se acuerda no acoger la solicitud de modificar los artículos 86 y 87 del Estatuto de Personal, referente a que estas dos asociaciones tengan representación en la Comisión respectiva, ya que el artículo regula la clasificación y valoración de todos los funcionarios de la UNED, lo cual se considera de índole técnico.
ACUERDO FIRME.

c) Solicitud de revisión de acuerdo del Lic. Florencio Magallón y Gerardo Jiménez
Ref. CU-181-89

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea es pasarlo a la Comisión de Administrativos para que haga una propuesta, que no tendría como objeto simplemente la revisión, sino de hacer un planteamiento sobre lo que es justo.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Esta solicitud del Director vino a raíz de que ellos mandaron un monto para el pago de autores y aquí se aprobó una inferior a la que había solicitado. Por eso ellos piden una revisión de ese acuerdo. Quería hacer un llamado de atención para que vean que están pidiendo una revisión, o sea, están siguiendo el camino correcto. Me preocupa que lo pasemos a Administrativos y esto no se defina rápidamente.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que eso depende de la Comisión de Administrativos. No es un recurso de revocatoria, es una solicitud de revisión y creo que la Comisión lo puede hacer a la brevedad posible.



-10-

Se acuerda enviarlo a la Comisión de Administrativos.

Artículo V, inciso 1-c)

Se acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Administrativos la solicitud de revisión del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 817-89, Art. IV, inciso 1-a), planteada por los señores Florencio Magallón y Gerardo Jiménez, con el objeto de que haga un análisis más exhaustivo y elabore una propuesta para ser conocida por este Consejo. ACUERDO FIRME.

d) Acuerdo del CONRE sobre Convenio con la Federación de Ahorro y Crédito. Ref. CU-186-89.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hemos estudiado el convenio con la FEDECOOP para elaborar un proyecto de extensión y capacitación, igual a los que se están haciendo.

Hay consenso en aprobarlo.

Artículo V, inciso 1-d)

Se conoce acuerdo tomado por el CONRE en sesión 595-89, Art. V y se aprueba el Convenio de Cooperación entre la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito y la UNED. Aparece como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME.

e) Interpretación del artículo 38 del Estatuto de Personal. Ref. CU-101-89, 152-89, 153-89 y 188-89.

SR. CELEDONIO RAMIREZ da lectura al dictamen del Asesor Legal y a la propuesta que presenta la Rectoría. Explica que si por ejemplo un funcionario se incapacita del 23 al 27 de diciembre y el 23 era lunes, tiene cinco días, independientemente de que el 25 sea un día feriado.

Hay consenso en aprobar la propuesta.

Artículo V, inciso 1-e)

Se recibe dictamen del Asesor Legal, respecto a la interpretación del Art. 38 del Estatuto de Personal y considerando que:

1. La aplicación de la reforma introducida al artículo 38 del Estatuto de Personal por este Consejo en sesión 579 -artículo VII, inciso 2)- del 6 de diciembre de 1985 ha provocado diferentes interpretaciones en lo que se refiere a la forma en que los días de receso institucional deben ser repuestos cuando su disfrute sea interrumpido a tenor de ese mismo artículo.
2. En el artículo 38 citado coexisten dos sistemas. El primero se regula por días hábiles y comprende el cómputo de las vacaciones flotantes y días adicionales por años de servicio. El segundo -introducido por la reforma que interesa- se rige por días naturales -período de receso institucional- que comprende



-11-

cuatro semanas consecutivas a partir del tercer lunes del mes de diciembre.

3. La jurisprudencia de nuestros tribunales reitera el criterio de que los sueldos mensuales de los funcionarios públicos comprenden el pago de los días de descanso semanal y feriados, por lo cual para obtener el salario diario basta dividir ese sueldo entre treinta.
4. En el período de receso institucional, dado que el pago de salario mensual se hace íntegro para los meses de diciembre y enero, se entienden concedidos como vacaciones y todos los días naturales que comprenda.

Por tanto, se interpreta que:

Si un funcionario ve interrumpidas sus vacaciones en el período de receso institucional, a su reincorporación deben reconocérsele los días naturales comprendidos en ese lapso y serle repuestos en la misma forma, como días naturales.

ACUERDO FIRME.

- f) Acuerdo de la Comisión de Becas sobre solicitud presentada por el Lic. Fulvio Fonseca. Ref. CU-208-89.

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Becas en la sesión 114-89, Art. X, respecto a la solicitud presentada por don Fulvio Fonseca.

SR. RECTOR: Aclara que esta exposición del Proyecto de Capacitación "Técnico en Administración Municipal" es parte del programa que se va a realizar con la UCGI, con el cual la UNED firmó un convenio. Ahí se va a exponer el proyecto de capacitación que se está dando en Administración Municipal en Nicaragua y la intención de la Municipalidad de San José es de conseguir fondos con el objeto de que se ofrezca este tipo de programa en San José, Honduras, Guatemala, etc. y se estaría elaborando cada uno de esos proyectos.

SR. FRANCISCO QUESADA: Estoy totalmente de acuerdo pero quería hacer una recomendación. Ya que don Fulvio va a Managua, que hiciera lo posible de contactar autoridades universitarias de Managua, para ver la posibilidad de establecer algún contacto y posible convenio para traspaso de materiales didácticos de la UNED. Hace tiempos he estado con esta idea. Creo que podemos venderle materiales a Centroamérica, especialmente a Nicaragua y Honduras y esta es una posibilidad que podríamos aprovechar.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Una de las buenas razones de este viaje es para ponerse en contacto con los Presidentes de las Municipalidades de los otros países. Con Nicaragua se ha hecho intentos de colaborar con ellos, pero la situación financiera de ese país es realmente un problema. Se había suscrito un acuerdo para capacitación del



-12-

sistema jurídico y no pudieron comprar ni siquiera un libro. Recientemente nos pidieron que hiciéramos una muestra de libros en Managua, para lo cual hicimos un contacto con la Embajada Soviética pidiéndole que pagara la mitad de los libros y la UNED pudiera donar el otro 50%. En primer lugar, Managua ni siquiera podía pagar el vehículo que llevara el material y la Embajada Soviética dijo que sí se podía hacer, pero se llevaba bastante tiempo en aprobarlo. Entonces con Managua, mientras no resuelva su problema económica, la única forma de ayudar es donando los materiales.

SR. RODRIGO BARRANTES: En estos días recibí la visita de personeros de la Universidad de Landívar de Guatemala, quienes están sumamente interesados en obtener materiales de la UNED, no sólo para el programa que ellos quieren, sino para toda la Universidad.

Yo creo que ya es hora de que tratemos de ir a esos países a hacer alguna exposición porque se nos venderían los materiales.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: A la Universidad de Landívar nosotros le vendimos el año pasado, pero no nos volvieron a pedir más. En Centroamérica hay gran necesidad de materiales, por esta razón me interesó este convenio, porque es una forma de distribuir los textos en el resto de Centroamérica.

* * *

Hay consenso en aprobarlo y todos los acuerdos quedan firmes.

Artículo V, inciso l-f)

Se recibe recomendación de la Comisión de Becas, sesión 114-89, Art. X y se acuerda otorgar al Lic. Fulvio Fonseca Hernández una ayuda de \$360, con el fin de que participe en la exposición del proyecto de Capacitación "Técnico en Administración Municipal", que se llevará a cabo en Managua, Nicaragua del 11 al 13 de septiembre de 1989. ACUERDO FIRME.

2. Proyecto de Reglamento del Subsistema de Administración Académica

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El documento fue enviado originalmente por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, pero el Rector, el Vicerrector Académico y el Director de Docencia procedieron a revisar dicho documento y hacerle algunas adiciones que resuelven algunos aspectos no considerados en el documento original. Por lo tanto es este es un documento mejorado y aumentado casi en un 40% con respecto al original.

En general lo que venía no se varió sino que se aumentó especificando más algunas etapas. Hay una propuesta de que debido a que el documento fue elaborado por una comisión originalmente y tiene modificaciones a lo que planteó esa comisión, que se le dé a conocer primero a esa comisión para que emita un criterio y una vez hecho eso, el Consejo Universitario procedería a conocerlo.



-13-

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quiero justificar por qué hago la propuesta. Leí el documento que fue enviado al Consejo Universitario. También leí el documento que hizo la Comisión. Gran mayoría de los artículos que la comisión envió al Consejo se mantienen, algunas son modificaciones de forma, de redacción, que me parece quedan mucho mejor de como estaba en el documento de la Comisión. No obstante, en otros artículos sí pienso que no hay cambios de forma, sino de fondo. Me gustaría -para evitar problemas adicionales- que la Comisión lo revisara, no creo que esto implique un trabajo largo. Se trata de que se pronuncien sobre este otro documento. Por un lado se van a dar cuenta que realmente fue reforzado el documento y por otro, analizar si los cambios de fondo que se hicieron son realmente la mejor solución.

Creo que es importante que esto se haga, recuérdese que el subsistema de administración académica es donde se llega a consolidar toda la parte académica de la reorganización y esa es la preocupación que tengo.

SR. RODRIGO BARRANTES: Sí me interesaría que en esa reunión estén don Fernando Castro y don Celedonio, para que el documento venga al C. U. casi listo, para que el Consejo le haga las observaciones del caso y no tenga que volver de nuevo a ser revisado, porque está urgiendo, hay asuntos que están totalmente en el aire. De manera que solicitaría que en esa reunión de trabajo estén presentes el Vicerrector Académico, el Rector y el Director de Docencia.

SR. FRANCISCO QUESADA: Quería hacer una propuesta para aligerar ese trámite. Me parece que es un trabajo que se ha hecho rápido y ha costado mucho, entonces que pase a la Comisión de Académicos, se ponga en agenda el próximo lunes, para verlo el próximo miércoles.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero algo más rápido que reúne las dos inquietudes. Que este jueves se reúna la comisión para ver el documento y que la Comisión de Académicos lo conozca el próximo lunes.

DON RODRIGO BARRANTES: Indica que no puede asistir a la reunión porque don Fernando Castro y él van a Limón a una tesis de licenciatura.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo puedo explicar algunas de las adiciones importantes. Por ejemplo, se especifica más todo lo que tiene que ver con la entrega de la docencia, los recursos didácticos que pueden utilizarse, incluye algunos nuevos. Tiene tutoría presencial y se regula cuándo se puede utilizar; tutoría telefónica, prácticas de campo. Introduce también el taller, tutoría epistolar, introduce lección pregrabada en audio o video o imprenta. También vienen algunas evaluaciones sobre evaluación del desempeño y creo que se puede hacer en la forma que lo he propuesto.



-14-

Después de otros comentarios se acuerda:

Artículo V, inciso 2)

En relación con el Proyecto de Reglamento del Subsistema de Administración Académica se encarga al Sr. Rector efectuar una reunión con los miembros de la Comisión que elaboró este documento, para que analice el anteproyecto y con las observaciones del caso lo remita a la Comisión de Asuntos Académicos para que rinda un dictamen al Plenario. ACUERDO FIRME.

3. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre Régimen de Dedicación Exclusiva

Se conoce el dictamen citado emitido en sesión 229-89, Art. III.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Este régimen de dedicación exclusiva es algo bastante novedoso y difiere bastante del concepto mismo de dedicación exclusiva. Este documento fue revisado por el Asesor Legal y la idea fundamental es que se trató de velar -y ahí está la diferencia- porque existiera algún beneficio institucional, no solamente un beneficio para el funcionario en el sentido de que al acogerse a este sistema obtiene un mayor ingreso básicamente haciendo la misma labor. Con este régimen de dedicación exclusiva se quiere que el funcionario realice una labor adicional. Por ejemplo, si la persona trabaja en investigación, que realice una labor en el campo de la extensión o en docencia, y con eso se le pagaría un porcentaje por la dedicación exclusiva. O sea hay interés en que realmente haya un trabajo adicional y esto es lo novedoso del sistema, porque en las otras Universidades pagan la dedicación exclusiva pero sólo se aseguran de que el funcionario está en exclusiva en esa universidad. Aquí también, se supone que una persona no puede trabajar más de un cuarto de tiempo en docencia en otras universidades, pero lo novedoso es que tiene que hacer una labor adicional, la cual va a ser evaluada. Eso podría provocar que varias personas puedan hacer docencia, investigación o extensión.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Las observaciones mías tienen que ver con lo siguiente: yo creo que el régimen de dedicación exclusiva puede establecerse en la Universidad. Estudios realizados en 1987 demostraba que el máximo de funcionarios que podían acogerse en ese momento era cerca de 80. Actualmente no creo que haya variado mucho esa situación. No obstante esto no puede significar en la situación financiera actual de la Universidad, que la dedicación exclusiva signifique una erogación adicional para la Universidad. Esa erogación para 80 personas era cerca de los \$8 millones, que viene en los mismos términos de la propuesta. Nosotros podemos hacerlo usando los mismos recursos que actualmente utilizamos para contratar tutores por honorarios y también está la contratación de tutores a plazo fijo, que son recursos que se ofrecen en un



-15-

semestre y en otro no. Por eso mi recomendación en primer instancia es que se comience a aplicar en aquellas áreas en donde ya hay financiamiento. En la Dirección de Docencia, funcionarios de cualquier dependencia podrían acogerse a este régimen siempre y cuando existan cursos en los cuales pueden dar tutoría. En segundo lugar, a diferencia de la propuesta de que un funcionario podría renunciar a ese derecho, yo sugiero que no es posible que renuncie a ese derecho en el proceso de un semestre o de un año.

El otro caso era que en este momento no podemos abrirlo en el campo de la investigación porque todavía no tenemos fondos para realizar estudios. Se podría poner una nota de que se extenderá a este campo una vez que se cuente con los recursos, en los cuales las personas puedan participar para hacer estudios.

Otro caso en que sí pueden participar en este momento, que se tendría que anunciar con tiempo, es en el caso de extensión, donde hay proyectos que están en marcha y de los recursos que tiene ese programa en vez de contratar funcionarios de los bancos o de la CCSS, podrían contratar funcionarios de la UNED y vendría a salir más o menos igual, o sea que no significa ningún gasto adicional.

En ningún caso los contratos deben prorrogarse, sino proceder a la firma de uno nuevo si se va a dar tutoría por un semestre, se hace por ese semestre. Si la persona quiere dedicación exclusiva en el próximo semestre, entonces elabora un nuevo contrato para ese período.

SR. FERNANDO BOLAÑOS indica que esos aspectos se han corregido en el documento.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Por ej. en el artículo 9 se dice: "Los funcionarios beneficiarios del Régimen podrán renunciar a él dando aviso con un mes de anticipación al menos, en escrito dirigido a la Comisión de Dedicación Exclusiva" Este artículo yo considero que no se puede hacer porque si se contrata la dedicación exclusiva por un semestre, tiene que cumplir el semestre completo. Pueden haber casos de fuerza mayor, entonces hay una ley que lo protege, pero en esta forma queda en forma voluntaria.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Esa fue una de las dudas que se consultaron al Asesor Legal, no en el caso de las tutorías, sino por ej. que alguien comienza a hacer una investigación sobre deserción y después de nueve meses de estar en esto, renuncia, y lleva nueve meses ganando un 30% más. Esta situación se quiso regular con la nueva redacción que se dio al Artículo 9. Le da lectura. Esto quiere decir que si una persona está dando tutoría en el sistema de dedicación exclusiva y le ofrecen un trabajo de medio tiempo en otra Universidad, tiene derecho a esa opción, pero debe comprometerse a terminar los cursos de tutoría.



-16-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Aun así la pena por el incumplimiento es simplemente que se le aplica el artículo 8. Esa forma de resolverlo no siempre es de interés de la Universidad, porque vale menos tal vez para la Universidad la devolución que lo que dejó de hacer. Por ej. el que nos haya dejado tirado un grupo, para nosotros es más importante que lo atienda hasta el final a que nos devuelva el dinero. Y si él quiso hacer una investigación y no nos ha dado nada, él dice que paga lo que le dieron más un 25%. Supongamos por otro lado que él se comprometió a hacer una unidad didáctica y al final no la hizo, para nosotros el daño es mayor en este caso que el dinero que nos tiene que devolver debido a que el recibir el dinero no nos da lo que teníamos que tener, que es lo más importante.

Por mi sugerencia es que los contratos fueran por períodos y tengan que cumplirse y por contratos cortos, así nadie puede comprometerse a algo que le es imposible cumplir y una vez terminado puede volver a suscribir otro o simplemente retirarse del régimen, pero nos ha dado lo que queríamos. Aquí se sugiere que se le da un plazo para que lo termine y si no lo quiere terminar ¿cuál es la multa? Suponiendo que esto signifique \$8.000 al mes por un período de cuatro meses, son \$32.000, y funcionario además de retirarse se fue de la Universidad, en primer lugar está el problema del cobro y en segundo lugar tal vez no le importen los \$32.000 y prefiera devolverlos más un 25%.

La intención de la norma parecía que es que la persona tuviera que conseguir un permiso con goce de sueldo para poder terminar el trabajo, pero realmente hay que ver cuál es la sanción.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: El permiso que se estipula es dentro de la jornada en la cual seguía atendiendo el grupo. Si requiere un octavo de tiempo se le asigne ese tiempo dentro de su jornada. No es que se le disminuye su jornada en un octavo de tiempo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces peor aún.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: No, porque así se asegura la Universidad que el funcionario puede terminar el trabajo asignado.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no se asegura si el funcionario puede pagarlo, porque no nos pagaría los daños y perjuicios que causa, porque estos son más caros que lo que se le pagó. La producción de un libro es más importante que lo que se le pagó. De igual manera la atención a un grupo que dejó, porque el daño que causa en la imagen de la Universidad, en la inestabilidad del estudiante es mucho más caro y tiene mucho más valor para la Universidad que simplemente pague una multa.

Dedicación exclusiva significa que no hay razón para que la persona no cumpla su trabajo.



-17-

SRA. MARLENE VIQUEZ: Sin embargo, de acuerdo con el objetivo de la propuesta que hizo la Comisión de Administrativos se parte del hecho de que el funcionario tiene que cumplir con una función adicional, un trabajo que tiene que cumplir. Quizá el artículo 8 no es suficientemente obligante; pareciera que le es mucho más fácil al funcionario devolver los dineros, pero el daño que se hace a la Universidad en algunas actividades podría ser considerable. En eso considero que el Sr. Rector tiene la razón. No obstante habría que preguntarse si será que el incentivo que se está dando por la dedicación exclusiva es muy bajo y no es suficientemente motivante y como consecuencia no le duele al funcionario tener que devolver el dinero, en caso que esto tuviera que darse.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En el régimen de dedicación exclusiva la persona puede incumplir por varias razones: 1) porque no cumple el trabajo contratado y 2) porque no cumple la dedicación exclusiva. Si no cumple con la dedicación exclusiva ¿cuál es la sanción? Simplemente que devuelva el dinero o que pierda su trabajo. Y según esto pierde lo que se ganó porque lo devuelve y por tres años no puede volver al régimen. En mi opinión, si la persona incumple la dedicación exclusiva, pierde el trabajo en la Universidad y si incumple el trabajo encomendado, dependiendo de la seriedad, debe ser desde expulsión hasta devolución.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Sin embargo, de acuerdo con el Estatuto de Personal una persona sólo puede ser despedida por el incumplimiento al artículo 81 del Código de Trabajo. Mi pregunta es: si el compromiso que adquiere el funcionario con la Institución por medio de este contrato, el cual tiene que firmar con el régimen de dedicación exclusiva, podría estar contemplado en alguno de los incisos del artículo 81.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La dedicación exclusiva podría considerarse de dos maneras: 1) como un apéndice al trabajo que se realiza, en cuyo caso sólo puede ser penalizado por ese trabajo extra, o 2) puede considerarse como una reforma a su status laboral donde solamente trabaja exclusivamente para la Universidad. Entonces si la concepción es así, la dedicación exclusiva reforma voluntariamente el contrato de trabajo que tiene el servidor y de ahí en adelante cualquier violación del contrato escrito y firmado por él lo afecta en la totalidad del trabajo, no solamente en esa parte.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Hay un artículo del Estatuto de Personal que habla de los deberes y obligaciones de los funcionarios. Ahí se indica que cuando el servidor no ha cumplido una función especial, está obligado a cumplirlo ya sea en horas adicionales, pero debe responder ante ese compromiso. Mi pregunta es: si alguien se acoge al régimen de dedicación exclusiva y no cumplen el tiempo definido con el contrato, la Universidad podría -además de que pierde acogerse nuevamente a este régimen por un lapso de tres o dos años- obligarlo a realizarlo en el tiempo que la Universidad le indique.



-18-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La Universidad lo puede obligar pero tendría que llevarlo a la Corte y mientras ésta determina que sí lo podría obligar es demasiado tarde. ¿Para qué queremos que la Corte diga, dos años después, que sí tenía que escribir un libro que se había asignado a un funcionario? Ya no se puede hacer lo imposible.

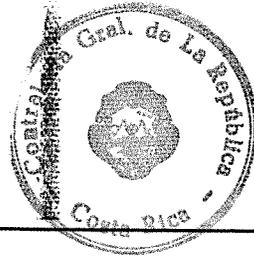
SR. FERNANDO BOLAÑOS: Sugeriría conversar sobre este asunto con el Asesor Legal, por que a él se le hicieron una serie de consultas en la Comisión e incluso el Lic. Baudrit nos hizo un buen trabajo en ese sentido. Pienso que don Celedonio, el Asesor Legal y yo, por ser el Coordinador de la Comisión, nos reuniéramos para analizar estas inquietudes. A mí me parece legítimo lo que don Celedonio ha dicho, pero dudo que alguien se vaya a acoger. Recordemos que estamos tratando con profesionales a los cuales debemos tenerles confianza. Creo que podemos tomar algunas medidas que no desalienten a las personas a que se acojan.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo no creo que cause ningún problema si dice eso. No le aconsejaría a nadie que suscriba un contrato de dedicación exclusiva para escribir, por ej. una unidad didáctica, a no ser que ya la tenga hecha, porque esas cosas no se pueden predecir; pero el dar una tutoría para un curso sí es bastante fácil cumplirlo. Por otro lado, nadie podría durante un semestre contratar una investigación completa. Podría ser un aspecto o un artículo o una encuesta, porque son cosas relativamente sencillas que se pueden hacer. Lo que el funcionario pensaría muy bien es cuál es la tarea que aceptaría para dedicación exclusiva, si la norma es muy rígida.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: El artículo uno salva esa situación. Lo lee. Quiere decir que si yo quiero tomar la dedicación exclusiva porque quiero dar dos cursos en docencia hago la solicitud a la Comisión y ésta puede valorar si la da o no, pero está muy tipificado que es en investigación, extensión y entrega de la docencia.

Reitero la propuesta que planteé anteriormente.

SR. FRANCISCO QUESADA: Quiero referirme al fondo del asunto. Lo que me llama la atención es por qué estamos discutiendo este asunto de la dedicación exclusiva. ¿Porque otras Universidades lo tienen o porque realmente nos interesa a nosotros desde el punto de vista institucional o les interesa a los funcionarios desde el punto de vista salarial? La historia, si algo recuerdo de esto, se estableció en la UCR cuando era la única Universidad en el sentido de retener a sus funcionarios, a sus profesores, por su capacidad académica, intelectual y por sus servicios fundamentalmente en el orden de la investigación y para tener alguna seguridad de mantener a estos profesionales en competencia con el desarrollo de los servicios profesionales particulares,



-19-

desde un punto de vista institucional. Resulta que el asunto se fue transformando en la UCR hacia una situación de comodidad particular del profesional. Era en realidad un beneficio y la UCR tuvo experiencias desagradables en relación con ese régimen, tan es así que lo modificó, los supendió primero y después lo modificó para que resultara un beneficio institucional. No sé como está instaurado en la UNA, pero creo que está como un servicio de intención institucional pero que favorece mucho a los profesionales.

Por otro lado está el sistema del Sector Público, que tiene un objetivo fundamental: limitar que el profesional ejerza su función profesional.

Me ponía a reflexionar este asunto ya que el proyecto que tenemos puede ser modificable de tantas maneras según los intereses de tanta gente. Me parece que lo que se produjo, que podría ser revisado con todas las inquietudes del Rector, tiene un sentido de beneficio institucional. Si lo analizamos bien no se da sino porque en realidad interese especialmente a un funcionario acogerse a este sistema, muy pocos funcionarios de la Universidad serán los que quieran acogerse a ese sistema.

Lo que aconsejaría es que don Celedonio y don Fernando vean las reflexiones del Rector incluso consulten con el abogado algunos aspectos que puedan ser motivo de consulta y luego se someta el documento en pleno para aprobarlo o rechazarlo. Si no vamos a tener una discusión muy larga y no vamos a salir nunca de este documento, régimen que a mí no me parece que sea una cosa trascendental en la vida de nuestra Universidad, habiendo cosas tan importantes que tenemos en nuestras manos.

SR. RODRIGO BARRANTES: Preferiría que se hiciera un sondeo para ver cómo están las opiniones, porque si no hay interés en aprobarlo, para qué lo vamos a enviar a una subcomisión. Sugeriría que cada uno expresa su opinión. Yo creo que para la gente de Sabanilla sería beneficioso pero para la gente de la Dirección de Docencia de nada les sirve que se acojan, porque de todas maneras tienen que dedicarse a tiempo completo a las labores asignadas.

SRTA. LIGIA MENESES: Quiero hacer una consulta por si se va a analizar con el abogado el documento. Yo estoy de acuerdo con que esto sea una cuestión institucional, pero tengo la duda siguiente: como aquí se está dando el régimen de dedicación exclusiva con un porcentaje determinado pero tiene que hacer una labor extra a la Universidad -con lo cual estoy de acuerdo- podría ser que eso no es dedicación exclusiva sino un tiempo adicional.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Inclusive fue discutido en CONARE que el régimen de dedicación exclusiva incluyera a las cuatro Universidades. El Régimen de dedicación exclusiva



7971

-20-

en una Universidad significa trabajar un cuarto de tiempo en cualquiera de las cuatro Universidades. No se ha resuelto nada todavía. El régimen de dedicación exclusiva es para compensar el posible trabajo que haría en otra Universidad. Esto es debido a que no hay una ley que prohíba trabajar más de un tiempo completo, que no hay en Costa Rica ni en Latinoamérica. Esto en otros países significaría una remuneración especial por interés de la Institución.

SR. JOSE ENRIQUE CALDERON: En el Estado sí existe esa regulación.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me preocupa lo que ha manifestado don Francisco porque este asunto tiene bastante rato de estar acá, fue analizado en la Comisión de Administrativos y quizás lo que ha faltado es la justificación de por qué se debe implantar un régimen de dedicación exclusiva en la Universidad, a qué responde eso, para ver si lo que hizo la Comisión de Administrativos, que lo que hace en realidad es proponer un documento de implementación del régimen, se aprueba.

El cuestionamiento que hizo don Francisco en este momento quizá debió hacerse al inicio de toda esta discusión.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La respuesta es porque ha sido pedido por las organizaciones gremiales, para que exista la posibilidad ante todo, no para acogerse a él.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En todo caso, hay solicitudes de los funcionarios pero también había una propuesta de la Rectoría, para que analizara sobre el régimen de dedicación exclusiva.

El documento elaborado por la Comisión de Administrativos me parece que es bastante valioso, tiene la revisión del Asesor Legal. Quizás se le pueden hacer algunas reformas para que sea más restrictivo y los controles se mejoren y eso me parece muy bien. La pregunta es si se justifica realmente el régimen de dedicación exclusiva en esta Universidad. Ya se habló de por qué fue aprobado en otras Universidades y en otras Instituciones del Estado. Para mí, fundamentalmente lo que se quiere es que el profesional no se vaya a trabajar a otras instituciones y que dedique su mayor tiempo a la Institución donde labora. En este caso ese es el fin. A la UCR le interesa que muchos de sus profesores dediquen su tiempo a la investigación, a la extensión, a la parte de la docencia. Además hay una carestía total de profesionales para las Universidades y ese ha sido uno de los motivos que ha hecho que otras Universidades implementen este sistema.

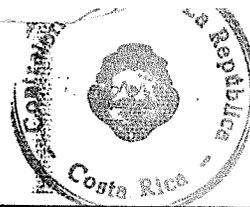
La consulta que hago es si sería conveniente que se haga una encuesta a los funcionarios, o deberíamos analizar el fondo del asunto. si en una Universidad como la UNED se justifica que haya un régimen de dedicación exclusiva y si la respuesta es afirmativa que se implemente lo antes posible.



-21-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que se justifica más en esta Universidad que en cualquiera otra. Y se justifica porque sólo en la partida de Honorarios de la Dirección de Docencia este semestre se está gastando cerca de \$11 millones. Una buena parte de eso podría ir a los funcionarios con mucho más conocimiento, más experiencia, que los que tienen que contratarse de afuera. Las prácticas supervisadas nos sa len relativamente caras cuando las pueden hacer los funcionarios. Todo esto es un montón de dinero adicional a lo que tenemos que pagarle a los funcionarios y se lo pa gamos a otros que ni siquiera conocen el sistema. Por esta razón en la UNED hay dos cosas: 1) el trabajo que se tiene que hacer, el hecho de que la Universidad lo está pagando y 2) el hecho de que una buena cantidad de eso puede orientarse hacia los mis mos profesionales que tienen más conocimiento de estas cosas, en el caso de la UNED. Digo que es diferente de las otras Universidades porque ellas no tienen esta misma situación. Nosotros en algunos cursos tenemos que contratar hasta correctores de prue bas, de personas que no están trabajando en la UNED; lo mejor entonces es que por de dicación exclusiva un profesor puede corregir determinado número de exámenes. Hay de masiados trabajos en la Universidad que se están pagando a alguien más y no estamos siempre seguros de que esa persona de afuera realmente tiene los mejores criterios. Tendremos que usarlos siempre que nosotros no tengamos personal que lo pueda hacer. Tampoco podemos pretender que los funcionarios lo puedan hacer. La reforma en la Di rección de Docencia condujo a que ya algunas de esas funciones se asuman, entonces eventualmente eso significa un gasto menor, pero todavía queda una proporción bastante grande de actividades que podrían desempeñar los funcionarios de la misma Dirección de Docencia o de las otras dependencias de la Universidad, que podrían sentirse más cer canas al proceso de educación a distancia de esta manera y que en este momento casi no han tenido ningún contacto.

En ese sentido considero que puede ser de conveniencia para la Universidad y también puede ser un costo de oportunidad en este momento, para la Universidad no significa gastar más, a diferencia de las otras Universidades que gastan más y que no siempre están claros los elementos subjetivos en virtud de los cuales se escoge a un funciona rio en lugar de otro. En cambio aquí mi sugerencia es que se haga con base en traba jos que existen. Por eso sugería que la Dirección de Docencia dijera cuántas tutorías tendrían que darse para las cuales no tenemos tutores, cuántas tutorías del Programa de Extensión están disponibles para funcionarios si quieren entrar en ese régimen las puedan hacer, cuántas prácticas supervisadas, cuántas tesis están disponibles para



-22-

que funcionarios las puedan hacer. Por supuesto que hay otro camino, que es exigirle que dirija una tesis, pero no todo mundo tiene la vocación de hacer un buen trabajo simplemente porque lo obliguen y estas cosas no estaban obligadas anteriormente, entonces no las van a hacer bien.

SR. JOSE ENRIQUE CALDERON: Don Celedonio tiene razón, pero si se penaliza mucho el contrato posiblemente nadie se va a integrar, y si no lo incentiva económicamente tampoco nadie se va a integrar, entonces Uds. tienen que tomar en cuenta dos aspectos: el incentivo económico y la parte penalizada que puede corresponder a una persona que falla por determinado motivo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso lo comprendo, pero en el documento no está contemplado el incumplimiento de la exclusividad. Viene contemplado el incumplimiento del trabajo dentro de la exclusividad. ¿Y qué pasa si encontramos que una persona además de esta exclusividad tenía un cuarto de tiempo en otro lado? Ahí está defraudando a la Universidad, entonces si es una persona adulta merece un castigo serio.

Considero que podríamos ser un poco más abiertos en la parte en que hubiera algún tipo de incumplimiento interno y que eso es manejable.

* * *

Después de otros comentarios se toma el acuerdo siguiente:

Artículo V, inciso 3)

En relación con el Régimen de Dedicación Exclusiva aprobado por la Comisión de Asuntos Administrativos en la sesión 229-89, Art. III, se encarga al Sr. Rector, al Sr. Fernando Bolaños y al Asesor Legal que lo analicen y presenten al Plenario un criterio al respecto.
ACUERDO FIRME.

4. Análisis sobre la aplicación de normas presupuestarias planteado por doña Marlene Víquez

Se conoce la propuesta que ha planteado doña Marlene Víquez sobre la aplicación de la Norma Presupuestario No. 4 del año 1989.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Aclara que esa norma se ha estado cumpliendo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Mi mayor preocupación respecto a la aplicación de las normas presupuestarias está en la No. 4. Las apelaciones que se presentaron al Consejo Universitario, como en el caso de la Sra. Jesusita Alvarado y don Gerardo Jiménez, estaban fundamentadas en el hecho de que se les había eliminado algunos códigos de sus oficinas y no se consideró el criterio de los Jefes de Oficina.



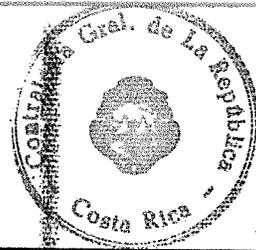
-23-

Cuando yo aprobé las Normas Presupuestarias siempre reiteré que estaba de acuerdo con que existieran dichas normas, y que por un principio de buena administración se hiciera la consulta que indica la norma No. 4. Si en la norma aprobada no quedó explícitamente que la consulta se hiciera por escrito, en este caso la propuesta que presento así lo indica. El propósito de la propuesta es que cumpla el espíritu real que prevaleció en el Consejo en su oportunidad cuando aprobó la Norma No. 4.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo lo comprendo, pero considero que también por sana administración deberíamos incorporar otra norma presupuestaria que diga: La Oficina de Presupuesto y Finanzas no tramitará el presupuesto de una oficina si no justifica el trabajo de sus funcionarios. Ese es el punto que está en la norma. Mandar a decir que se van a hacer 1.000 tutorías y solamente se hacen 100 o decir que se van a hacer 100 unidades didácticas y sólo entrega 10, entonces mi punto de vista es que cada unidad debe justificar el trabajo y debe justificarlos no solamente planeándolo sino entregando el trabajo efectivamente durante ese presupuesto, para que le puedan, al siguiente año, mantener el personal que está ahí, porque el problema que me parece que se ha ido dando progresivamente en la UNED es que se quieren tener plazas por cuestiones de "status", pero el trabajo no crece según el número de personas que se tienen.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Considero que no hace falta una norma presupuestaria como la que el Sr. Rector está proponiendo. Para ello está el principio de autoridad de la Administración. Además, existe una Comisión de Presupuesto que analiza todas las propuestas de las diferentes dependencias. Si el Rector y el Vicerrector como jefes tienen las razones suficientes y se percatan de que no se están dando los resultados de acuerdo con el personal que se ha dado, tienen toda la autoridad para tomar una decisión. Yo confío en que la Administración en este caso, tiene que hacerlo. Yo no estoy cuestionando eso; precisamente eso es lo que quiero que se dé y se demuestre que el código que se está eliminando no lo necesita la dependencia y por esa razón se va a trasladar a otra dependencia que sí lo necesita. La idea es que esa consulta se haga por escrito y que se demuestre. No es que se quede en la dependencia porque el jefe diga que tiene que quedarse, sino que existe la comunicación suficiente entre las autoridades y el jefe que es responsable de una dependencia. Si la justificación que él da no suficientemente sólida la Administración hace respetar su principio de autoridad. Esto no lo cuestiono.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Considero que lo que ha dicho don Celedonio no es otra cosa que una debida coordinación entre la Oficina de Programación y la Oficina de Presupuesto y Finanzas. Aquí nunca ha existido esa relación. Justamente la Oficina de



-24-

Programación debe estar de la mano de la Oficina de Presupuesto, pero eso aquí ha sido una gran dificultad. Si existiera eso, lo que ha dicho don Celedonio se resuelve por esa vía.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Estaría de acuerdo con la propuesta de doña Marlene si se elimina la última parte que dice: sobre la necesidad de que la plaza quede vacante, porque nadie va a decir que no la necesita; todo mundo necesita más.

Considero que es repetitiva que se haga porque cada Vicerrector ha hecho la consulta interna con el jefe respectivo y se ha pedido en el Consejo de Rectoría que quede constando la consulta. En todo caso no tengo ningún inconveniente en aprobarla eliminando esa parte.

* * *

Después de otros comentarios, se aprueba la moción de doña Marlene Víquez y salva el voto don Fernando Bolaños:

Artículo V, inciso 4)

El Consejo Universitario reitera que antes de aplicar la norma presupuestaria No. 4 del año 1989, el CONRE solicitará por escrito el criterio del Jefe o Director de la dependencia respectiva. ACUERDO FIRME.

5. Acuerdo del CONRE respecto a revocatoria del acuerdo tomado por ese órgano en sesión 585-89, Art. III planteada por Unidad de Planillas.

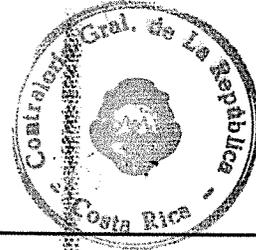
Por error este punto se salta de la agenda y se sigue con el No. 6.

6. Solicitud de Nulidades Absolutas presentada por el Lic. Marcelo Blanc.

Se conoce el criterio del Asesor Legal vertido en nota del 9 de agosto de 1989, respecto a la solicitud de Nulidades Absolutas planteada por el Lic. Blanc.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Los requisitos para que un acto sea libre son pleno consentimiento, el que existió. También, que la materia sea seria y no contradictoria en lo acordado por él. En efecto, no hay ninguna contradicción. No es contradictorio lo que él puede hacer ni imposible, por lo tanto no es nulo ni desde lo que le toca hacer ni desde el consentimiento que él dio. Por esta razón el Asesor Legal recomienda " No dar curso a la solicitud de declaratoria de nulidades absoluta y por haberlo solicitado en forma subsidiaria, se declara por agotada la vía administrativa". Si no se declara agota la vía administrativa, de todas maneras queda agotada por sí misma.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Yo voy a votar en contra de la propuesta que hace el Sr. Asesor Legal porque considero que la carta de entendimiento a que llegó el Sr. Marcelo Blanc



-25-

con el Sr. Rector, en el punto 1, va en contra de lo que establece el Estatuto de Personal. De ahí en adelante considero que no es válido el acuerdo entre las dos partes.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Dónde está la nulidad? La nulidad relativa no hace que sea nulo. Tiene que ser absoluta para que tenga que anularse lo acordado.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En el punto 1 de la carta de entendimiento citada, se hace referencia al Art. 93, al cual el Sr. Blanc se acoge de manera temporal. Yo no puedo asumir que lo que no está dicho en el Estatuto de Personal se deba dar. Interpreto que para el Art. 93 del Estatuto de Personal, una persona se puede acoger a él en un plazo indefinido y la carta de entendimiento citada indica que el funcionario se acoge de manera temporal.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿No dice también que si una persona se acoge al Art. 93 y luego llega a ocupar un cargo de autoridad tiene que escoger entre lo que le pagan por ese cargo de autoridad o el otro? El 93 y el 94 lo dice. Significa que sí puede ser temporal, porque una persona que se acoge al Art. 93 no lo hace para siempre, porque puede volver a ejercer un cargo de autoridad.

SR. ALBERTO CAÑAS: Además, yo creo que no es nulo lo que una persona firma en su sano juicio. La nulidad proviene de lo que se llama "los vicios del consentimiento". Es decir, que la persona consintió afectada por alguna circunstancia grave que le alteró la conciencia. Es decir, cuando una persona firma algo normalmente porque en aquel momento hay una circunstancia especial, en la que él estuvo de acuerdo, no es posible que después diga que es nulo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Además, se hace más serio el acto, porque es muy distinto actuar de miedo que con miedo. Cuando se actúa con miedo el acto es más serio, pero si se actúa de miedo el acto puede ser involuntario. O sea, si se comete un robo con miedo, es todavía más serio porque el miedo en este caso es la conciencia, que le está diciendo que está haciendo algo malo. Si lo roba de miedo, porque una persona lo obligó a hacerlo bajo amenaza de muerte, la persona no es culpable. En este caso se está diciendo que había ciertas circunstancias que lo estaban presionando, pero ¿acaso esas circunstancias le fueron ocasionadas por la Universidad?

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quiero aclarar algo. Yo no quiero entrar al fondo del problema que se generó entre don Marcelo y la Administración. Nada más quiero justificar mi voto negativo basada en lo que indica la nota, en el punto 1 sobre el Art. 93. Considero que si en algún momento se dio alguna anomalía con don Marcelo Blanc, la Administración debió haber actuado.

Da lectura al Art. 93 del Estatuto de Personal.



7977

-26-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay otro artículo que indica qué se hace en este caso concreto. El Art. 93 no implica que una persona se quede en él para siempre, puede volver a reintegrarse, pero no recuerdo dónde dice, que en estos casos la persona tiene que escoger entre el porcentaje que le corresponde y el que acepta de nuevo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Esa fue la propuesta que en una ocasión este Consejo elevó a la Asamblea Universitaria para reformar el Art. 93, pero la Asamblea lo rechazó.

SRTA. LIGIA MENESES: Yo tengo el mismo problema sobre el Art. 93 en ese sentido. De todas maneras este no es el punto de agenda, porque se varió la agenda al saltarse el punto que seguía. Sugiero que este asunto se analice el próximo miércoles.

* * *

Hay consenso en analizar este punto el próximo miércoles.

Se levanta la sesión a las 12: 30 horas.

Celedonio Ramirez

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

cdg: